

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Comandante auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de las Provincias Marítimas de Cádiz, Ceuta y Algeciras,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Nuestra Señora de Africa» al «Terra Sala».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, segunda planta, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 30 de enero de 1988.—El Juez marítimo permanente, Comandante auditor.—2.118-E (7731).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Prestaciones

Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Sudirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, Tercera Sección de Pensiones de Jubilación y Familiares,

Hace saber a doña Petronila Moreno Coca, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91), y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, que doña Rafaela Molina Ruiz ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Antonio Páez Menéndez, referencia R-4102/1986.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.—171-A (8996).

★

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Sudirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, Tercera Sección de Pensiones de Jubilación y Familiares,

Hace saber a doña Carmen Ferrandis Vilata, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91), y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, que doña María Magdalena Caballero Muñoz ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Felipe Fernández Martínez, referencia L-2250/1987.

Madrid, 11 de enero de 1988.—477-A (8997).

★

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Sudirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Tercera Sección de Pensiones de Jubilación y Familiares,

Hace saber a doña María Jesús Algar Torres, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91), y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, que doña Julia Portillo Miramián ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Ramón López Moya, referencia S-2681/1986.

Madrid, 11 de enero de 1988.—478-A (8998).

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Agencia Efe, Sociedad Anónima», con los números 347.091 y 342.553 de Registro, propiedad de la Agencia Efe, a disposición del Ministerio de Administración Territorial y del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por importes de 36.706 pesetas y 50.200 pesetas, constituidos en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efectos transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E.1.879/1987.

Madrid, 8 de junio de 1987.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—1.250-C (9024).

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de Mutua Panadera Patronal de Accidentes de Trabajo, con los números 19.878 y 13.510 de Registro, a disposición del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Previsión, por importes de 50.000 pesetas y 130.000 pesetas, constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efectos transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E. 5.680/1987.

Madrid, 25 de enero de 1988.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—1.230-C (8914).

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 6.600.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 3 de diciembre de 1987, con número 5.450 de Registro, constituido por «Fomento de Obras y Construcciones», ante el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Aeropuertos Nacionales), para responder de las obligaciones de los acopios de materiales para las obras de acondicionamiento y adaptación de terminal del aeropuerto de Palma de Mallorca, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño.

El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 16 de diciembre de 1987.—P. D. (Real Decreto 20/1979, Resolución de 2 de mayo de 1984), el Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.—1.065-C (7642).

CUENCA

Extraviado el resguardo del depósito número 518 de entrada y 406 de registro, necesario en metálico sin interés, constituido en esta sucursal por don Francisco Almansa Alarcón, con fecha 16 de agosto de 1983, por un importe de 65.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cuenca, 17 de diciembre de 1987.—El Delegado de Hacienda, Angel Seoane Rodríguez.—19-D (8880).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo y la Circular conjunta de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y de la Intervención General de la Administración del Estado, por las que se dictan normas aclaratorias y complementarias respecto a la actualización de los saldos de la cuenta de la Caja de Depósitos (número 3 de la Orden de 9 de enero de 1970, «Boletín Oficial del Estado» del 24), deben considerarse abandonados por sus dueños por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan solicitado la devolución, ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, sin que, por el interesado o representación legal, se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se encuentre vigente, la obligación que garanticen, todos los resguardos quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público

Depósitos de cuantía superior a 25.000 pesetas

Fecha constitución	Entrada	Registro	Nombre del imponente	A disposición de	Importe Pesetas
Necesarios sin interés					
12- 2-1966	18.403	8.899	Comunidad Regantes Vega Mayor de Telde.	Comisaría de Aguas de Canarias.	42.700,00
5- 3-1966	18.518	8.976	José Barrera Segura.	Comisaría de Aguas de Canarias.	32.989,35
28- 3-1966	18.585	9.013	«Modelca, S. L.».	Comisión Administrativa Grupo de Puertos.	39.623,82
14- 4-1966	18.650	9.058	Antonio Déniz Déniz.	Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas.	25.000,00
6- 5-1966	18.799	9.134	José Barrera Espino.	Comisaría de Aguas de Canarias.	30.011,00
21- 5-1966	18.900	9.180	Enrique Gómez Herrera.	Pagaduría Propiedades Zona Aérea de Canarias.	304.492,20
30- 5-1966	18.955	9.214	Pagador haberes cuartel La Isleta.	Delegado Pagador Intendencia de Canarias.	54.381,25
30- 5-1966	18.956	9.215	Pagador haberes cuartel La Isleta.	Delegado Pagador Intendencia de Canarias.	38.210,00
14- 6-1966	19.010	9.259	«Interpiensos, S. A.».	Puerto de La Luz y Las Palmas.	208.230,00
5-10-1966	19.711	9.704	Pedro Santana Santana.	Comisaría de Aguas de Canarias.	594.000,00
29-10-1966	19.821	9.785	Hereditario Vega Mayor Gáldar.	Dirección General de Obras Hidráulicas.	120.033,35
11-11-1966	19.894	9.844	Luis Fabelo Arbelo.	Comisaría de Aguas de Canarias.	37.562,41
11-11-1966	19.895	9.845	«S. A. Depósito Cardones Tenerife».	Dirección General de Puertos.	28.697,65
31-12-1966	20.164	10.032 b	Marión Ricarda Wetzel.	Juez de Instrucción número 1 de Telde.	30.000,00
Necesarios con interés					
18- 1-1966	18.253	103	Instituto Nacional de la Vivienda.	El mismo.	75.600,00
18- 1-1966	18.256	106	Instituto Nacional de la Vivienda.	El mismo.	25.200,00
18- 1-1966	18.266	116	Instituto Nacional de la Vivienda.	El mismo.	50.400,00
18- 1-1966	18.269	119	Instituto Nacional de la Vivienda.	El mismo.	93.240,00
18- 1-1966	18.274	124	Instituto Nacional de la Vivienda.	El mismo.	30.240,00
17- 5-1966	18.881	144	Instituto Nacional de la Vivienda.	El mismo.	56.919,75
Provisionales para subastas					
27- 6-1966	19.123	6.941	«Piensos Compuestos Canarios, S. A.».	Capitanía General de Canarias.	40.000,00

Las Palmas, 9 de diciembre de 1987.-La Tesorería de Hacienda, Aurora Bonal Lanoza.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Antonio Morillo Méndez.-1.031-A (8922).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Subdemarcación de Carreteras de Andalucía

GRANADA

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras de «Circunvalación de Granada (2.ª fase). Carretera N-323 de Bailén a Motril, puntos kilométricos 430,0 al 435,5. Término municipal de Granada»

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, fue declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto clave: T7-

GR-323.B, carretera N-323 de Bailén a Motril. Punto kilométrico 430,0 al 435,5, circunvalación de Granada. Provincia de Granada. Plan General de Carreteras de 1984-1991.

Por resolución de esta Subdemarcación de 18 de septiembre de 1986 se publicó la relación de interesados, bienes y derechos afectados y se señalaron fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con relación al tramo de la 2.ª fase, puntos kilométricos 430,0 al 435,5 en el ámbito de las obras del proyecto de referencia.

Con posterioridad al levantamiento de actas previas se ha podido comprobar error aritmético en el cálculo de la superficie de la finca número 85.

Por lo que esta Subdemarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Documentar de forma complementaria la superficie adicional objeto de error mediante la correspondiente acta previa, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal de Granada» y en los tabloneros de anuncios de esta Subdemarcación de Carrete-

ras y del excelentísimo Ayuntamiento de Granada y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Señalar el día 1 de marzo de 1988, a las doce horas, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Granada -sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario-, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropien, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Subdemarcación, alegaciones a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 8 de febrero de 1988.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.-2.564-E (10111).

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras de «Circunvalación de Granada (1.ª fase). Carretera N-323 de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 426,0 al 430,0. Tramo Granada». Relación complementaria del término municipal de Granada

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, fue declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto clave: T7-GR-323, carretera N-323 de Bailén a Motril. Circunvalación de Granada. Provincia de Granada. Plan General de Carreteras de 1984-1991.

Por resolución de esta Subdemarcación de 1 de agosto de 1986 se publicó la relación de interesados, bienes y derechos afectados y se señalaron fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Realizado el replanteo de las obras con arreglo al proyecto definitivo, se hace necesaria la ampliación de la superficie a expropiar.

Por lo que esta Subdemarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y a tenor de lo previsto en su artículo 52.1.ª, ha resuelto:

Primero.-Publicar relación complementaria de interesados, bienes y derechos, con las superficies adicionales afectadas, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal de Granada» y en los tablos de anuncios de esta Subdemarcación y del excelentísimo Ayuntamiento de Granada y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Señalar los días y horas que se reúnan en la relación de interesados, en las oficinas del Ayuntamiento de Granada -sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario-, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropien, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante

esta Subdemarcación, alegaciones a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 8 de febrero de 1988.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.-2.563-E (10110).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CUENCA

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, se hace saber que, con fecha 11 de enero de 1988, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del nombre, número, solicitante, mineral, cuadrículas y términos municipales:

«San Bartolomé». Número 1.126. «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa» (SAMCA). Sección C). 235 C. Las Majadas, Uña y Cuenca.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto (Real Decreto 2857/1978).

Cuenca, 11 de enero de 1988.-El Director provincial, José Bonilla Gómez.-765-A (9365).

Instituto Nacional de Industria

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 28 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles, igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión INI-1973», la número 00.20.10.03; para la «Emisión INI-1978», la número 00.20.10.08, y para la «Emisión INI-1983», la número 00.20.10.14.

Emisiones-INI

	Pesetas íntegras
«Astilleros de Cádiz», 2. ^a emisión	131,25
«Celulosas», 2. ^a emisión	168,75
«Endesa», 6. ^a emisión	131,25
«Endesa», 9. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 8. ^a emisión	137,50
«Ensidesa», 9. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 11. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 22. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 26. ^a emisión	137,50
«Hidrogalicia», 2. ^a emisión	131,25
«Hidrogalicia», 4. ^a emisión	131,25
«Hidrogalicia», 5. ^a emisión	131,25
«Iberia», 7. ^a emisión	131,25
«Iberia», 10. ^a emisión	131,25
«Iberia», 11. ^a emisión	131,25
«Iberia», 14. ^a emisión	168,75
«Intelhorce», 3. ^a emisión	131,25
«Ribagorzana», 12. ^a emisión	131,25
«Ribagorzana», 14. ^a emisión	131,25
INI-emisión 1973 (1)	312,50
INI-emisión 1978 (1)	2.750,00
INI-emisión 1983 (1)	3.250,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la «Emisión INI-1973» e «INI-1978» han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley) y la «Emisión INI-1983», en virtud de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 (según anexo III de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano, Santander y Vizcaya, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de febrero de 1988.-Instituto Nacional de Industria, Manuel Cervantes Baraza, Director de Administración.-769-A (11687).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Columbrianos y el empalme de la C-631 con la carretera a Anllares del Sil (E-483/85) (V-3294)

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 30 de diciembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autobuses Urbanos de Ponferrada, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Columbrianos y el empalme de la C-631 con la carretera a Anllares del Sil (E-483/85), provincia de León, como hijuela desviación del ya establecido entre Pereda de Ancares y La Vega del Bollo con hijuelas y prolongación (V-3294), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Longitud: 37,500 kilómetros.
Columbrianos y empalme de la C-631 con la carretera a Anllares del Sil por la C-631.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Páramo del Sil y Ponferrada, y de los demás puntos servidos por el servicio-base V-3294 para el tramo Columbrianos y empalme de la C-631 con la carretera a Anllares del Sil por la C-631, excepto Columbrianos.

Expediciones:

Entre el Barco de Valdeorras y Anllares del Sil, una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados. La de ida de los lunes y la de vuelta de los viernes tendrán su origen y término, respectivamente, en La Vega del Bollo.

Entre Puente de Domingo Flórez y Anllares del Sil, una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3294.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.-674-A (8919).

UNIVERSIDADES

ALCALA DE HENARES

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Habiendo extraviado el título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Empresariales, de don Alfonso Fernández Sanz, que le fue expedido en Madrid el día 18 de noviembre de 1985, registrado al folio 5, número

228-3092, del libro de esta Facultad, se anuncia al público para si alguien se cree con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Alcalá de Henares, 27 de enero de 1988.-La Secretaria de la Facultad, Manuela Núñez Rolán.-1.180-C (8910).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Industria y Comercio

Distrito Minero de Euskadi

VIZCAYA

Sección de Minas

Con fecha 23 de diciembre de 1987 la Jefatura del Distrito Minero de Euskadi ha otorgado el siguiente permiso de exploración en la provincia de Vizcaya:

Número: 12.708.

Nombre: «Artea».

Mineral: Recursos de la Sección C).

Superficie: 2.700 cuadrículas mineras.

Meridianos: 2° 51' W y 2° 31' W.

Paralelos: 43° 10' N y 42° 55' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Bilbao, 12 de enero de 1988.-El Jefe de la Sección de Minas, Manuel Zurro Martín.-576-A (8918).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto de tomas eléctricas de 25 KV en la subcentral rectificadora de Sant Quirze del Vallès. Términos municipales: Terrassa y Sant Quirze del Vallès

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de tomas eléctricas de 25 KV en la subcentral rectificadora de Sant Quirze del Vallès en el «Boletín Oficial del Estado», de 18 de enero de 1988, en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», de 13 de enero de 1988, y en el periódico «La Vanguardia», de 7 de enero de 1988, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de acuerdo con lo que establece el artículo 153 de la Ley de Transporte Terrestre de 30 de julio de 1987, se encuentra implícita la urgencia en la aprobación del proyecto, y en base a lo que establece el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley,

He resuelto: Señalar el día 2 de marzo de 1988 en Terrassa y los días 3 y 4 de marzo de 1988 en Sant Quirze del Vallès, para proceder a la red:

ón de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de peritos y/o Notario.

El lugar de reunión fijado son las dependencias de los Ayuntamientos de Terrassa y Sant Quirze del Vallès. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 12 de febrero de 1988.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—1.695-C (11677).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.864 incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea en Peroblasco, a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 milímetros cuadrados.

Tendrá una longitud de 61 metros, con origen en el apoyo 103 de la línea «Arnedo-Enciso» y final en el CT tipo interperie sobre dos apoyos de hormigón con transformador de 25 KVA.

Red de distribución en baja tensión, con conductores de cable aislado de 3 x 50/54,6 milímetros cuadrados.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las

condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 18 de enero de 1988.—El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.—513-15 (8095).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección Regional de Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre Mula y Puerto de Mazarrón, con hijuela de Lomas del Paretón a empalme de la CC-3315 (MU-064. MU: V-3172)

En el ejercicio de las competencias transferidas por Real Decreto 466/1980, de 20 de febrero, en su artículo 29, y atribuidas a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por Decreto 2/1982, de 9 de agosto, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Director regional de Transportes, por Resolución de fecha 29 de septiembre de 1987 autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mula y Puerto de Mazarrón, con hijuela de Lomas del Paretón a empalme de la CC-3315 (MU-074-MU: V-3172), de Bartolomé Martínez Muñoz, a favor de «Andreo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, quedando subrogada la nueva titular de la expresada concesión en los derechos y obligaciones de la misma.

Murcia, 10 de noviembre de 1987.—El Director regional de Transportes, Pedro A. Casanovas Yañez.—El Secretario general técnico, Francisco Javier Andújar Meroño.—1.002-A (8430).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Resolución para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos, en el término municipal de Lagueruela

Este Servicio Provincial de Industria y Energía, en cumplimiento del artículo 52 y concordantes

de la Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a todos los afectados por el expediente de urgente ocupación de los terrenos necesarios para el paso de la línea eléctrica, media tensión «Lagueruela-Bea», según Decreto 7/1988, de 19 de enero de la Presidencia de la Diputación General de Aragón —cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 de agosto de 1987, y «Diario de Teruel» de 4 de agosto de 1987, y reseñadas las fechas de ambos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1987— lo siguiente:

Que transcurridos por lo menos ocho días a partir desde el siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Teruel», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el paso de la línea citada, previniendo a dichos interesados que en las respectivas notificaciones individuales que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación, día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia tendrá lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de un Perito y de un Notario, a su cargo, si así lo estiman conveniente.

Teruel, 4 de febrero de 1988.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Angel Manuel Fernández Vidal.—1.730-C (11702).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura

Información pública sobre proyecto: «León. Nuevo abastecimiento con aguas del río Porma»

A los efectos indicados en el artículo 17, párrafo segundo, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el anejo «Relación de bienes y servicios afectados» del proyecto «León. Nuevo abastecimiento con aguas del río Porma».

Este documento puede consultarse durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las siguientes dependencias: Ayuntamiento de Vegaquemada, Santa Colomba de Guareña, Vegas del Condado, Valdefresno, Villaquilambre y León (Servicio de Contratación); también en la Delegación de la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento, calle Ordoño II, número 27, segundo). Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo y en las dependencias antes señaladas.

Valladolid, 3 de febrero de 1988.—El Director general, Angel Díez Ripa.—569-C (11681).